MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5144

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 104/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 28/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DE LOS DEPARTAMENTOS, V CAAGUAZÚ, VI CAAZAPÁ, XII ÑEEMBUCÚ Y XIII AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 329.609

Asunción 27 de setiembre de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1979/2018 del 21 de setiembre de 2018, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5955 de fecha 14 de noviembre de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 28/2017 "Mantenimiento y reparación de móviles de los departamentos, V Caaguazú, VI Caazapá, XII Ñeembucú y XIII Amambay - Contrato Abierto Plurianual" y se formalizó el Contrato n.° 104/2017 con la empresa NEUMATEC S.A.

Asimismo, por memorando D.C.R. N.° 3552/2018 del 21 de agosto de 2018, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de monto del citado contrato con la empresa NEUMATEC S.A., así también, el memorando D.C.R. N.° 3711/2018 a través del cual informó sobre la ejecución del monto del contrato y la justificación de que el monto de los mantenimientos es previsible, más no así el monto de las diferentes reparaciones que pudieran presentarse, por lo que se justifica el pedido de ampliación del contrato para afrontar lo que queda del periodo 2018.

A ese respecto, el Contrato n.° 104/2017 es por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), hasta un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), correspondiente al Lote n.° 2 "Mantenimiento y reparación de móviles del Departamento VI Caazapá, el monto comprometido asciende a la suma de Gs. 89.426.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil) y cuenta con un saldo disponible a la fecha de Gs. 30.574.000 (Guaraníes treinta millones quinientos setenta y cuatro mil).

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Igualmente, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 844/18, que expresa en el inciso b): "*...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato*".

La empresa NEUMATEC S.A. manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de monto contractual solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la nota n.° 1302/2018.

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 397/2018, existe el crédito presupuestario correspondiente, para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1477/2018 del 18 de setiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 104/2017, suscripto con la empresa NEUMATEC S.A.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 104/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 28/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DE LOS DEPARTAMENTOS, V CAAGUAZÚ, VI CAAZAPÁ, XII ÑEEMBUCÚ Y XIII AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 329.609

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 318/18 del 13 de septiembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, para ampliar el contrato de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas en el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato n.° 104/2017, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NEUMATEC S.A., por el monto mínimo de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)** y hasta el monto máximo de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 28/2017 **"Mantenimiento y reparación de móviles de los departamentos, V Caaguazú, VI Caazapá, XII Ñeembucú y XIII Amambay - Contrato Abierto Plurianual".**

2.- ESTABLECER que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 104/2017.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada las Adenda de ampliación, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado